

Aduana Nacional de Bolivia  
*eficiencia y transparencia*

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

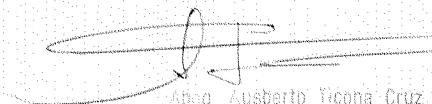
**CIRCULAR No. 222/2004**

La Paz, 8 de septiembre de 2004

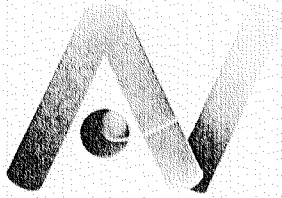
REF: RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° RA-PE -01-023-04  
DE 07-09-04 QUE MODIFICA EL CONCEPTO DE PAGO  
"150 VENTA DE FORMULARIOSADUANEROS"

---

Para su conocimiento y difusión, se remite la Resolución Administrativa N° RA-PE -01-023-04 de 07-09-04 que modifica el Concepto de Pago "150 Venta de formularios aduaneros" en la Clasificación de Conceptos de Pago de Ingresos Propios de la Aduana Nacional de Bolivia.

  
Abog. Ausberto Yicóna Cruz  
Gerente Nacional Jurídico  
ADUANA NACIONAL

ATC/yatp



Aduana Nacional de Bolivia  
eficiencia y transparencia

# RESOLUCION N° RA-PE -0 1-023-04

La Paz, 07 SEP 2004

## VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Directorio de la Aduana Nacional de Bolivia, mediante Resolución de Directorio N° RD-01-013-03 de 13 de junio de 2003, aprobó la Clasificación de los Conceptos de Pago correspondientes a Ingresos Propios de la Aduana Nacional e Ingresos del T.G.N. recaudados por la Aduana estableciendo en el numeral segundo que la adición, modificación o supresión posterior en dicha clasificación, será aprobada por la Presidencia Ejecutiva mediante resolución Administrativa.

Que el Directorio de la Aduana Nacional de Bolivia mediante Resolución de Directorio N° RD-01-017-04 de 8 de junio de 2004, aprobó el Procedimiento para la Acción de Repetición y los Formularios N° 578 - Solicitud de emisión de Crédito Fiscal SECREF A y N° 679 - Certificado de Crédito Fiscal Aduanero CREFA, estableciendo en su numeral segundo un costo unitario de Bs.200.- (DOSCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS) por cada Formulario N° 679 - CREFA.

Que en consecuencia, es necesario efectuar la modificación del concepto de pago "Venta de formularios aduaneros" en la Clasificación de los Conceptos de Pago, correspondientes a Ingresos Propios de la Aduana Nacional de Bolivia.

Que conforme dispone el artículo 39° inciso h) de la Ley General de Aduanas, es atribución de la Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional de Bolivia dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

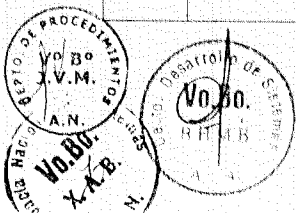
## POR TANTO:

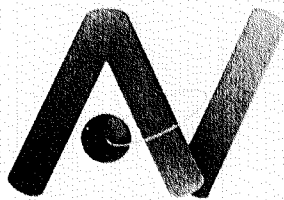
La Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional de Bolivia, en uso de sus atribuciones conferidas por ley,

## RESUELVE:

**PRIMERO.-** Disponer la modificación del Concepto de Pago "150 Venta de formularios aduaneros" en la Clasificación de Conceptos de Pago de Ingresos Propios de la Aduana Nacional de Bolivia, bajo las siguientes características:

CODIGO	CONCEPTO DEL INGRESO	DESCRIPCION ALCANCE	TRATAMIENTO TRIBUTARIO	IVA	RESPONSABLE	IMPORTE	CUENTA
150	Venta de formularios aduaneros	Venta de formularios aduaneros aprobados mediante Resoluciones de Directorio de Presidencia Ejecutiva o Administrativas.	Venta de formularios no se encuentra alcanzado por el IVA	NO	Administración Aduanera	Conforme a la Resolución correspondiente	4169-03-D-353



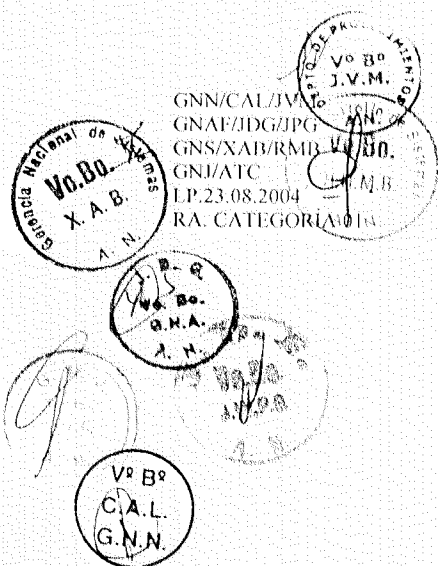



**Aduana Nacional de Bolivia**  
*eficiencia y transparencia*

**SEGUNDO.** El concepto denominado “Venta de formularios aduaneros” será recaudado conforme a lo establecido en la Resolución de Directorio de la Aduana Nacional N° RD-01-013-03 de 13 de junio de 2003.

Las Gerencias Nacionales de Sistemas y de Administración y Finanzas, las Gerencias Regionales y las Administraciones Aduaneras quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



  
**Lic. Rodrigo Agreda Gómez**  
Presidente Ejecutivo a.i.  
ADUANA NACIONAL

